



## Ayuntamiento de Campos del Río

**Expediente n.º:** 551/2020  
**Resolución de Alcaldía**  
**Procedimiento:** Ejecución Subsidiaria

### RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Dña. María José Pérez Cerón, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Campos del Río, en virtud de las competencias atribuidas al cargo en el Art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y normativa concordante y complementaria, por el presente, **DISPONGO**

#### *“ASUNTO: EJECUCIÓN SUBSIDIARIA EN CALLE SOL N° 7”*

Visto que con fecha 11 de julio de 2020, la Policía Local emitió informe poniendo de manifiesto la no realización de las actuaciones requeridas a la propietaria del inmueble en cumplimiento del Decreto 2020-0105, en el bien inmueble

Referencia Catastral	5016114XH4141H0001RY
Localización	C/ SOL, N°7 DE CAMPOS DEL RIO (MURCIA)

propiedad de Dña. [REDACTED].

Visto que por Providencia de Alcaldía de fecha 21 de agosto de 2020 se dio audiencia al interesado por el plazo de DIEZ DIAS a los efectos de alegaciones y presentación de documentos y justificaciones que estimara pertinentes.

Visto que concluido el plazo de audiencia, no se presentaron alegaciones, por Resolución de Alcaldía de fecha 15 de octubre de 2020 (Decreto Ordenando Actuaciones nº 2020-0196), se ordenó a Dña. [REDACTED], la ejecución de las actuaciones materiales en un plazo voluntario de diez días apercibiéndole de que si no realizase las actuaciones voluntariamente en el plazo conferido al efecto, el Ayuntamiento procederá a la ejecución subsidiaria de las mismas.

Visto que transcurrido el plazo otorgado, con fecha 19 de febrero de 2021, la Policía Local realizó visita de comprobación al bien inmueble emitiendo informe al respecto confirmando el incumplimiento reiterado por parte de la propietaria del inmueble objeto, de la realización de las actuaciones consistentes en limpieza y adecuación del citado bien inmueble.





## Ayuntamiento de Campos del Río

---

Teniendo en cuenta que en el informe de los Servicios Técnicos se cuantifica que las obras limpieza y desescombro tendrán un coste aproximado de 800 euros (impuestos incluidos), considerando esta cantidad como una liquidación provisional hasta que se ejecuten las actuaciones y haya una liquidación definitiva, previendo que puedan existir gastos extraordinarios.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.r) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Acordar la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento de las obras de reparación, conservación y rehabilitación del inmueble sito en C/ Sol, nº 7, de Campos del Río (Murcia) con Referencia Catastral 5016114XH4141H0001RY, consistentes en obras de limpieza y desescombro, corriendo los gastos que de ello se deriven a cargo de Dña. [REDACTED], como propietaria del inmueble. Las actuaciones se ejecutarán por la Administración o por contrato.

**SEGUNDO.** Aprobar la cantidad de 800 € como provisión de fondos para la realización de las obras indicadas anteriormente.

**TERCERO.** Ordenar que se ingrese la cantidad de 800 euros por Dña. [REDACTED] como propietario del bien sito C/ Sol, nº 7, de Campos del Río (Murcia) con Referencia Catastral 5016114XH4141H0001RY, en concepto de liquidación provisional de los costes de la realización de la obra obras de reparación, conservación y rehabilitación de dicho solar, todo ello sin perjuicio del carácter provisional de la misma y a resultas de la liquidación definitiva que se practique una vez realizadas las correspondientes obras de limpieza y desescombro.

**CUARTO.** Notificar a los interesados la Resolución de Alcaldía.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

